



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTA D.C

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO : 11001-31-87-015-2022-00035-00 N.I. 13563
ACCIONANTE : ASTRID CAROLINA PALOMINO SUAREZ, ANTONIO DE JESUS CABANA MARTINEZ, LEYDI LORENA BOHORQUEZ DELGADO Y LUZ ELVENNY BUENO SEQUEDA
CONTRA : DIAN
DERECHOS : DEBIDO PROCESO
MOTIVO : AVOCA CONOCIMIENTO
AUTO SUST : No. 149

Se **AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela impetrada por **ASTRID CAROLINA PALOMINO SUAREZ C.C. 1098795886, ANTONIO DE JESUS CABANA MARTINEZ C.C. 1.221.969.516, LEYDI LORENA BOHORQUEZ DELGADO C.C. 1.098.645.630 Y LUZ ELVENNY BUENO SEQUEDA C.C. 1.098.686.599**, por presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso, igualdad, trabajo, y acceso a cargos públicos.

En consecuencia:

1.- **CÓRRASE** traslado de la acción de tutela a la DIAN, para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del recibido de la comunicación, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones referidas en el escrito tutelar, allegando las pruebas que soporten sus argumentos.

2.- Se **ORDENA** la vinculación oficiosa de la Comisión Nacional del Servicio Civil por lo cual se le correrá traslado de la acción de tutela, para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del recibido de la comunicación, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones referidas en el escrito tutelar, allegando las pruebas que soporten sus argumentos.

3.- Infórmese a los accionantes que, este Juzgado avocó el conocimiento de la presente acción de tutela.

4.- Finalmente, se ordena al Centro de Servicios Administrativo de esta Especialidad que, una vez se cumpla la orden impartida en el presente auto, **se ingrese DE MANERA INMEDIATA EL EXPEDIENTE al Despacho.**

5. Informar a quienes hicieron parte del concurso 1471 de 2020, de la admisión de la presente acción de tutela, en orden a que si lo estiman pertinente la coadyuven. Lo anterior se efectuará a través de la publicación en la página web de la DIAN y de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual se enviarán los oficios a lugar a dichas entidades.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ
Rad. 11001-31-87-015-2022-00035-00
NI. 13563
AS. 149

JCA

Firmado Por:

Catalina Guerrero Rosas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Ejecución 015 De Penas Y Medidas
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030bfd1e7ba5d25f8510253f275411deeafa8a8fa715cff624c3cc2f6595951e**

Documento generado en 16/02/2022 06:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>